



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 595 -2014-GG/OSIPTEL

Lima, 22 de agosto 2014

EXPEDIENTE	AMC DERIVADA N° 0034 Derivada de la LP N° 001-2014/OSIPTEL
MATERIA	Aprobación de expediente de contratación

VISTO:

El Memorando N° 963 -GAF/2014, de fecha 22 de agosto de 2014, mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la nueva aprobación del Expediente de Contratación del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía derivada N° 0034-2014/OSIPTEL derivada de la Licitación Pública N° 001-2014/OSIPTEL para la Adquisición de sistema para la medición de la calidad de los servicios móviles.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, establece en su artículo 11° que el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el artículo 13° de la Ley. El órgano encargado de las contrataciones, con la autorización del área usuaria y, como producto del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, podrá ajustar las características de lo que se va a contratar;

Que, asimismo, el artículo 31° del Reglamento señala que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso. El Comité Especial es competente para: 1) Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes. Cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o del órgano encargado de las contrataciones según corresponda. La modificación requerirá una nueva aprobación del Expediente de Contratación;

Que, la adquisición de sistema para la medición de la calidad de los servicios móviles, se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones del año 2014, ID 128;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 460-2014-GG/OSIPTEL de fecha 25 de junio de 2014, se aprueba la modificación del Expediente de Contratación correspondiente al proceso de selección Licitación Pública N° 001-2014/OSIPTEL para la "Adquisición de sistema para la medición de la calidad de los servicios móviles", por los fundamentos expuestos en su parte considerativa y se ratifica la designación del Comité Especial Ad Hoc aprobado por Resolución de Gerencia General N° 423-2014-GG/OSIPTEL de fecha 10 de junio de 2014.



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 466-2014-GG/OSIPTEL de fecha 26 de junio de 2014, se aprobaron las bases administrativas de la Licitación Pública N° 001-2014/OSIPTEL para la "Adquisición de sistema para la medición de la calidad de los servicios móviles".

Que, con fecha 26 de junio de 2014, se realizó la convocatoria del proceso de selección por Licitación Pública N° 001-2014/OSIPTEL para la "Adquisición de sistema para la medición de la calidad de los servicios móviles", el mismo que se declaró desierto en acto público el día 8 de agosto de 2014;



Que, mediante Informe N° 151-C.E./2014 de fecha 13 de agosto de 2014, el Comité Especial solicita a la Gerencia General de considerarlo pertinente, trasladar el expediente de contratación de la Licitación Pública N° 001-2014/OSIPTEL a la Gerencia de Fiscalización y Supervisión, a fin que se sirvan realizar la revisión de las especificaciones técnicas antes de convocar nuevamente.

Que, mediante Memorando N° 1409-GFS/2014 de fecha 18 de agosto de 2014, la Gerencia de Fiscalización y Supervisión remite precisiones finales a las especificaciones técnicas para la Adquisición de sistema para la medición de la calidad de los servicios móviles.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

Que, mediante Memorando N° 944-GAF/2014 de fecha 20 de agosto de 2014 la Gerencia de Administración y Finanzas informó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto las últimas precisiones realizadas a las especificaciones técnicas remitidas por la Gerencia de Fiscalización y Supervisión con Memorando N° 1409-GFS/OSIPTEL.

Que, mediante Memorando N° 099-GPP/2014 de fecha 21 de agosto de 2014 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica que las precisiones realizadas por la Gerencia de Fiscalización y Supervisión a las especificaciones técnicas para la adquisición de equipos de medición, debido a que la Licitación Pública N° 001-2014/OSIPTEL fue declarada desierta, no corresponde a modificaciones sustanciales y no sustanciales del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Fiscalizadora y Supervisión del OSIPTEL - Perú" con código SNIP: 266544; asimismo indica que el Proyecto continúa ciñéndose a los parámetros bajo los cuales se otorgó la viabilidad; en razón de ello recomiendan la continuación del proceso de adquisición de equipos de medición de dicho Proyecto.

Que, mediante Memorando N° 960-GAF-2014 de fecha 22 de agosto de 2014, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Fiscalización y Supervisión, el resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, obtenido por el Área de Contrataciones, a fin que den la conformidad al valor referencial, el mismo que ratifica el monto calculado mediante Informes N° 541-CNT/2014 y 454-CNT/2014 en S/. 11,499,848.12 (Once Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 12/100 Nuevos Soles) para la Adquisición de sistema para la medición de la calidad de los servicios móviles.

Que, mediante Memorando N° 1451-GFS-2014 de fecha 22 de agosto de 2014 la Gerencia de Fiscalización y Supervisión otorga la conformidad al valor referencial obtenido de S/. 11,499,848.12 (Once Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 12/100 Nuevos Soles) para la Adquisición de sistema para la medición de la calidad de los servicios móviles.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 31°, numeral 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, antes de continuar con la convocatoria del respectivo proceso de selección, debe disponerse una nueva aprobación del Expediente de Contratación;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 057-2013-PD/OSIPTEL de fecha 22 de agosto de 2013, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación, la designación de los comités especiales y la aprobación de bases administrativas cuando se trate de licitaciones públicas y concursos públicos;

Con el visto favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Expediente de Contratación correspondiente al proceso de selección: por Adjudicación de Menor Cuantía derivada N° 0034-2014/OSIPTEL derivada de la Licitación Pública N° 001-2014/OSIPTEL - "Adquisición de sistema para la medición de la calidad de los servicios móviles", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.


JORGE ANTONIO APOLONI QUISPE
GERENTE GENERAL

